

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**ACUERDO No. 395 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022**

“Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2022”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de las facultades legales y, en especial, de las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo 20 de 1990, Acuerdo Junta Directiva 107 del 10 de marzo de 2010, y los Decretos 714 de 1996, Decreto 777 de 2019, Decretos 192 de 2021, 518 de 2021 y 540 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Salud a través del Fondo Financiero Distrital de Salud, actuando como Entidad rectora del Sistema de Salud en Bogotá D.C., es responsable de garantizar el derecho a la salud, mediante un modelo de atención integral e integrado y la gobernanza para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital.

Que la Secretaría Distrital de Salud- FFDS, en virtud de lo establecido en la Ley 152 de 1994 “*Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*” Acuerdo 12 de 1994 “*Estatuto de Planeación del Distrito Capital*”, Decreto 192 del 2 de junio de 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” Acuerdo 761 de 11 de junio de 2020 “*Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* aprobado por el Concejo de Bogotá, el Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS, debe contar con el presupuesto necesario para atender los requerimientos de Inversión en salud, orientados a garantizar las metas del Plan de Desarrollo, por lo cual se hace necesario efectuar el presente traslado presupuestal.

Que, mediante Decreto 540 del 24 de diciembre de 2021¹, le fue aprobado al Fondo Financiero Distrital de Salud un presupuesto por valor de \$3.127.773.051.000 para la vigencia fiscal 2022.

¹ “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.”

Que, el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”:

*Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. **En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.***

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la Ciudad por el Sector Público de la Salud, se requiere la presente modificación presupuestal de los proyectos de Inversión, **7790** “Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá”, **7835** "Fortalecimiento de la gestión de urgencias, emergencias y desastres en salud, Bogotá D.C. 2020-2024 Bogotá" y **7904** "Implementación y fortalecimiento de la red distrital de servicios de salud", detallados a continuación:

CUADRO MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - AJUSTE FINANCIERO					
Código	Proyecto	Apropiación Disponible antes del traslado	Contracrédito	Crédito	Apropiación Definitiva
O23011601070000007790	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá	481.036.401.373	58.500.000.000		422.536.401.373
O23011601070000007835	Fortalecimiento de la gestión de urgencias, emergencias y desastres en salud, Bogotá D.C. 2020-2024 Bogotá	88.470.926.677	1.356.113.098		87.114.813.579
O23011601070000007904	Implementación y fortalecimiento de la red distrital de servicios de salud	182.243.814.015		59.856.113.098	242.099.927.113
	TOTAL INVERSIÓN	751.751.142.065	59.856.113.098	59.856.113.098	751.751.142.065

Fuente: Dirección de Planeación Sectorial

Que mediante comunicación No. 2-2022-156188 del 27 de octubre de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable a la modificación propuesta.

Por otra parte, mediante comunicación No.2022EE516186O1 del 04-11-2022, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, de la vigencia fiscal 2022, en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$59.856.113.098) M/CTE**, según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CONTRACREDITO
O2	GASTOS	59.856.113.098
O23	INVERSIÓN	59.856.113.098
O2301	DIRECTA	59.856.113.098
O230116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	59.856.113.098
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	59.856.113.098
O2301160107	Mejora de la gestión de instituciones de salud	59.856.113.098
O23011601070000007790	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud	58.500.000.000

O23011601070000007835	Fortalecimiento de la Gestión de Urgencias, Emergencias y Desastres en Salud, Bogotá D.C. 2020-2024 Bogotá	1.356.113.098
-----------------------	--	---------------

FFDS – Dirección Financiera – Presupuesto

CRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CRÉDITO
O2	GASTOS	59.856.113.098
O23	INVERSIÓN	59.856.113.098
O2301	DIRECTA	59.856.113.098
O230116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	59.856.113.098
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	59.856.113.098
O2301160107	Mejora de la gestión de instituciones de salud	59.856.113.098
O23011601070000007904	Implementación y fortalecimiento de la red distrital de servicios de salud	59.856.113.098

FFDS – Dirección Financiera – Presupuesto

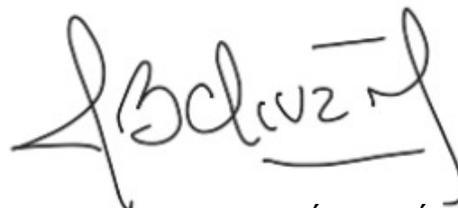
ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN JAVIER SARMIENTO
SANTANA**
Presidente Junta Directiva
Fondo Financiero Distrital de Salud.



JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ
Secretario Técnico Junta Directiva
Fondo Financiero Distrital de Salud

Aprobó: Luis Miguel Usuga Samudio – Subsecretario Corporativo
Vo.Bo.: Raúl Alberto Bru Vizcaino- Director Financiero
Revisó: Edson Ernesto Rojas Bayona - Dirección Financiera
Elaboró: Mayerly Caro F. – Dirección Financiera